## Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.
## Anapoima – La Mesa.

# Política de transparencia y acceso a la información pública y lucha contra la corrupción ERAT

**La Mesa, 2023**

Sede Administrativa y PQR:
Diagonal 8 No. 1 – 37 Barrio Quintas de San Pablo
La Mesa, Cundinamarca. Teléfono 8471213
usuario@aguasdeltequendama.com
info@aguasdeltequendama.com

Oficina PQR Anapoima - Cundinamarca. Carrera 3 # 1- 41 Sur San José
Celular PQR 3142807615
pqranapoima@aguasdeltequendama.com
www.aguasdeltequendama.com

# MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION
# EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.

**Dimensión:** INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
**Política Corporativa:** Política de transparencia y acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
**Versión:** 01

| FECHA DE APROBACIÓN | APROBADO POR | VERSION |
|---|---|---|
| 15 DE Marzo del 2023 | Comité Institucional de gestión del desempeño 01 de 2023 | 01 |

## DESCRIPCIÓN

La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., se compromete en articular acciones para la prevención, detección e investigación de los riesgos en los procesos de la gestión administrativa y misional de la empresa garantizando el derecho fundamental que tienen los ciudadanos de acceder a la información pública y de recibir respuestas a todas sus peticiones de manera adecuada, veraz, oportuna y gratuita con el fin de generar confianza en todos los grupos de valor.

## JUSTIFICACIÓN

La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., en cumplimiento del marco normativo establecido por el modelo integrado de gestión y planeación, adopta la política de transparencia y acceso a la información pública y lucha anticorrupción.

## ALCANCE

La Política Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción, es transversal a todos los procesos misionales y la gestión empresarial de la entidad por esto aplica a todas las direcciones y dependencias de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.

## DIRECTRICES MIPG

Las directrices de esta política se encuentran enmarcadas en:

Manual Operativo Sistema de Gestión - Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG Versión 4 – 2021 Capítulo III - Artículo 5.2.3 política de transparencia y acceso a la información pública y lucha anticorrupción

Para garantizar el ejercicio del derecho fundamental de acceder a la información pública las entidades tienen la obligación de divulgar activamente la información pública sin que medie solicitud alguna (transparencia activa); así mismo, tienen la obligación de responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y gratuita a las solicitudes de acceso a la información pública (transparencia pasiva), lo que a su vez conlleva la obligación de producir o capturar dicha información. Para ello, es necesario que la entidad:

| Aspecto | Producto esperado |
|---|---|
| Tenga en cuenta que, respecto a la publicación de información de manera proactiva, el derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones, sino también en el deber de publicar y divulgar documentos y archivos de valor para el ciudadano y que constituyen un aporte en la construcción de una cultura de transparencia | - Publicación y actualización en la página WEB de la entidad de información de interés público acorde a lo establecido en la Ley 1712 de 2014. |
| Propicie ejercicios que determinen qué otra información pública debe generar y asocie la misma a su actividad misional, consultando con sus grupos de valor los tipos de información y la utilidad pública de la misma. | - Plan de datos abiertos. |
| Desarrolle ejercicios de caracterización de usuarios, así como de sus intereses y necesidades para identificar información de interés que deba ser publicada para los ciudadanos. | - Caracterización de usuarios y grupos de valor |
| Consagre los mínimos de información general básica según el caso y las obligaciones legales con respecto a la estructura, los servicios, los procedimientos, la contratación y demás información que los sujetos obligados deben publicar de manera oficiosa en su sitio web o en los sistemas de información del Estado. | - Publicación de información en la página web acorde a lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y Resolución 1519 de 2020. |
| Actualice la información de los trámites y otros procedimientos administrativos en el Sistema Único de Información de Trámites –SUIT- así como, las hojas de vida de los servidores públicos en el Sistema de Información de Gestión de Empleo Público –SIGEP | - Cronograma actualización SUIT<br>- Cronograma de actualización SIGEP |
| Actualice y publique los instrumentos de gestión de la información pública (registro de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación de información y programa de gestión documental), así como de las Tablas de Retención Documental, el informe de solicitudes de acceso a la información pública de la entidad y determinación de los costos de reproducción de la información. | - Cronograma Anual de actualización y publicación de los instrumentos de gestión de la información pública y mediante la resolución 244 de 2019 se estableció que los costos de reproducción se actualizarán con el IPC. |
| Determine con claridad cuál es la información pública reservada y pública clasificada de su entidad acorde con la ley y los tiempos en los cuales el ciudadano tiene acceso restringido. No olvide capacitar y divulgar a los servidores públicos y ciudadanos estas condiciones | - Tabla de clasificación de la información acorde a lo establecido en la Ley 1712 de 2014. |
| Cogestione, con la alta dirección, la planeación y gestión estratégica de la información pública, atendiendo acciones que garanticen criterios diferenciales de accesibilidad, datos abiertos y lenguaje ciudadano, entre otros. | - Clasificación Publicación de información de interés público. |

| | |
|---|---|
| Capacite a los servidores públicos en el derecho de acceso a la información y sus obligaciones, así como a sus grupos de valor en la información pública de la entidad. | - Capacitaciones incluidas en el Plan Institucional de Capacitación PIC |
| Armonice los procesos de servicio al ciudadano, gestión documental y las TIC con las dimensiones de transparencia activa, pasiva y gestión de la información. Recuerde que la información pública es un bien público y uno de los principales activos de su entidad | - Armonización de procesos evidenciado y documentado. |
| Estructure lazos comunicantes entre la información pública de su entidad y los procesos de participación y rendición de cuentas, a fin de que el ciudadano conozca y retroalimente la gestión en ambos espacios a través de la información pública. | - Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de atención al Ciudadano PAAC. |

## NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO

• Ley 1712 de 2014 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

• Ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales

• Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

• Decreto 1081 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.

• Decreto 1784 de 2019 Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

## OBJETIVOS

• Garantizar la publicación de la información pública con el fin de que la ciudadanía y los grupos de interés ejerzan sus derechos fundamentales.

• Brindar respuesta oportuna y de fondo a las diferentes solicitudes (PQRSD) que presenten los ciudadanos.

• Brindar respuestas en un lenguaje claro que para que sean comprensibles por parte del peticionario.

# INDICADORES

| DIMENSIÓN | INDICADOR | PRINCIPIO MEDIDO | FUENTE |
|---|---|---|---|
| Información y comunicación | política de transparencia y acceso a la información pública y lucha anticorrupción | Eficacia | Resultados FURAG |
| Información y comunicación | Nivel de implementación de la política de transparencia y acceso a la información pública y lucha anticorrupción | Eficacia | Resultados del autodiagnóstico. |